IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-070-2022
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20221510023313
ORDEN NRO.	22230072
OBJETO	ADQUISICION DE KIT ESCOLAR
VALOR	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($4.410.573,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO	DOS (2) MESES
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 51.693.920
CARGO	GERENTE GENERAL (E)
CONTRATISTA	PROMOS LTDA
NIT	830.018.350-3
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO C.C., 79.141.115
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	CL 23 D # 20 - 20 – BOGOTÁ D.C Teléfono 601 3516030 Celular: 3213113959 -3228107054 direccion.conta@catalogospromocionales.com ventascatalogospromocionales@gmail.com

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.693.920, nombrada mediante Decreto Nro. 1716 del 22 de agosto de 2022, posesionada en el cargo según Acta del 22 de agosto de 2022, quien actúa como Gerente General (E) de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.141.115, actuando en nombre y representación legal de la empresa PROMOS LTDA identificada con nit 830.018.350-3, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. ADQUISICION DE KIT ESCOLAR.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

a) **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.
b) **PLAZO DE ENTREGA:** será de cinco (5) días calendario, a partir de aprobación de artes.
c) **PLAZO DE REPOSICIÓN:** será dentro de los tres (3) días calendario, una vez emitido el reporte del producto no conforme, dado por el supervisor del contrato.
d) **GARANTIA DE LOS BIENES:** será de dos (2) meses, contados a partir de la entrega del producto.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($4.410.573,00) M/CTE INCLUIDO** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5386 del 9 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de bienes recibido a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y

enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.

7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. ESPECÍFICAS

1) Se obliga a hacer entrega de los productos contratados con las características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**KIT ESCOLAR JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL:** Cada kit consta de lo siguiente: Mini Libreta Sevilla 100 hojasOF-373- 2: Libreta con cubierta en poliuretano con cierre elástico. Papel crema sin rayas. 100 hojas. Medidas: 14 cm x 9 cm. Estuche Multiusos en Silicona Pencil VA-897: Cartuchera multiusos en silicona con cierre de cremallera. Medidas: 22 cm x 4.7 cm x 4.7 cm. CLARK METALIZADOCLARK-MET: Bolígrafo plástico. Medidas: 13,7 cm Marca: 2,3 cm / Tampografía. Set de Trigo EcoOF-578: Set elaborado con un porcentaje de material ecológico: 60% ABS, 40% fibra de trigo. Incluye bolígrafo, portaminas (mina 0.5mm), regla, estuche y borrador blanco. El porcentaje de material ecológico tiene un promedio de biodegradabilidad de 2-3 años después del fin de su vida útil. Medidas Estuche: 16.5 cm x 3.4 cm x 1.3 cm. Kit Tajalápiz Cylinder OFERTAVA-890: Set de tajalápiz plástico y borradores. Medidas:7 cm x 2.2 cm diámetroMarca:4.5 cm/Tampografía. La impresión de los productos relacionados va impresos a 1 tinta 1 marca, si se desea agregar tintas	KIT	158	$ 4.410.573

	y/o marcas se realizaría una nueva cotización. A partir de archivos diagramados suministrados por el cliente. Incluye entrega en un solo destino en la ciudad de Bogotá.			

2) Entregar los productos dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de aprobación de artes.
3) Reponer los productos defectuosos dentro de los tres (3) días calendario, una vez emitido el reporte del producto no conforme, dado por el supervisor del contrato.
4) Garantizar la calidad de los bienes entregados durante los dos (2) meses siguientes, a la entrega del producto.
5) Atender los requerimientos que a través del supervisor presente nuestro cliente.

CLAUSULA SEXTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA OCTAVA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA NOVENA – REQUSITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Jorge Andrés Troncoso Prada - Gestor de Compras
Revisó: Aide Alonso López-Coordinadora de Compras (E)
Revisó: Victor Manuel Bohorquez– Abogado OAJ
Revisó: Sandra Lozano Useche – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)-SECOP II
Aprobó: Leonor Arias Barreto- Ordenadora del Gasto-Subgerente Administrativa y Financiera –SECOP II